

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**15360** *Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

Advertidos errores en el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 31 de agosto de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 75373, en el artículo 14, 2.ª y 3.ª líneas, donde dice «Técnico Deportivo en Hípica.», debe decir: «Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo.»

En la página 75375, en el artículo 21, apartado 2, donde dice «La función de la Secretaría será la de levantar acta del desarrollo de las pruebas, certificando que el desarrollo se atiene a lo establecido en la descripción de las mismas. También realizará las funciones de la Presidencia en su ausencia.», debe decir «El tribunal, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En la página 75375, en el artículo 23, en el título, donde dice «Los requisitos de titulación del profesorado en centros privados y públicos no dependientes de la Administración educativa.», debe decir «Los requisitos de titulación del profesorado en centros privados y de titularidad pública de Administraciones distintas a la educativa.»